LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

LIBERACIÓN DE IMPUESTOS .--- Se concede a la importación de materiales de la Fabrica de Pinturas y Esmaltes Espintbol Limitada.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:---Articulo único.--- Liberase del pago de derechos e impuestos aduaneros en general, con excepción de los de estadística, universitarios y los servicios de almacenaje y movilización señalados en el Arancel vigente, toda importación de maquinarias, herramientas, repuestos, enseres y materias primas que no se producen de momento en el país, con destino al establecimiento de la Fabrica de Pinturas y esmaltes de la firma Espintbol Limitada de la ciudad de La Paz por el término de cinco años.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- A. Sartí. , Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- C. Guachalla.